FECHA: Enero de 2026

ESTUDIO PREVIO

IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS, ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL ORIENTADAS A FOMENTAR Y CONSOLIDAR COMPORTAMIENTOS SEGUROS ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.

DEPENDENCIA: Secretaría de Movilidad.

CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML ($400.000. 000.oo) IVA INCLUIDO de acuerdo con los CDP No 877 del 22 de enero de 2026, expedidos por la secretaria de hacienda del municipio.

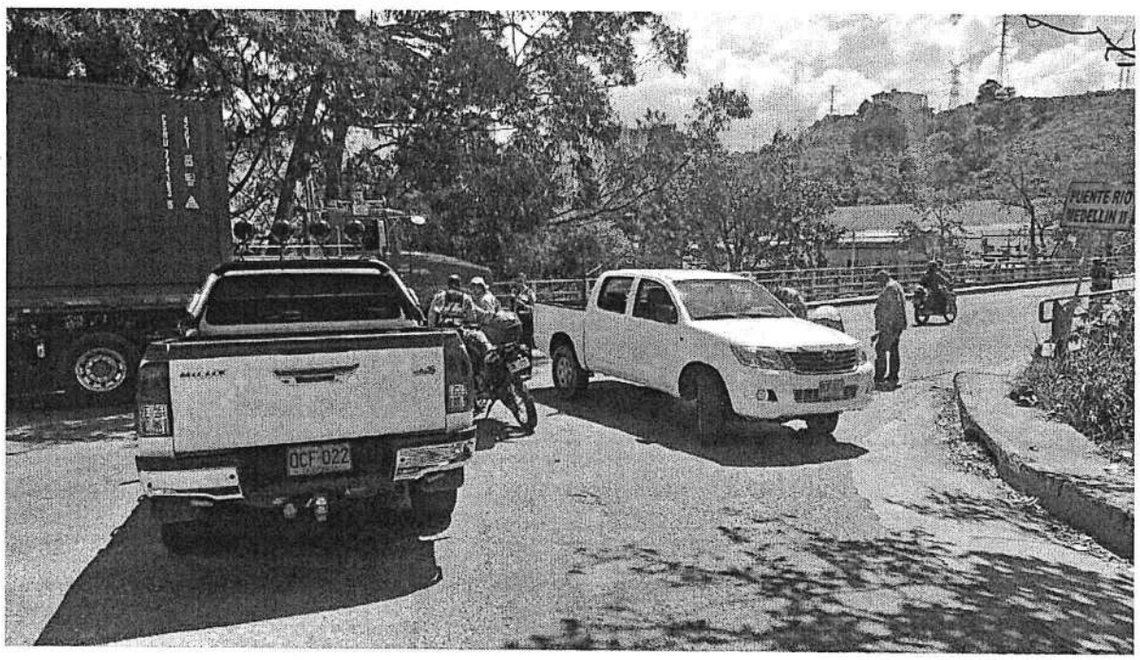
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1 Que se necesita

El artículo 311 Superior lee: …¨Al municipio como entidad fundamental de la división político<sic>-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes¨…

Así mismo, en su artículo 2 establece como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Esto bajo el imperativo constitucional de que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de economía, celeridad y eficacia, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, de conformidad con los artículos 113, 209 y 355 de la carta Superior.

Por otro lado, siniestralidad vial en el Municipio de La Estrella representa una de las problemáticas más urgentes para el bienestar de sus habitantes, todo ello con base en el reporte que lleva la **Secretaría de Movilidad del Municipio de La Estrella Antioquia,** donde a pesar de los esfuerzos desarrollados en materia de seguridad vial, los registros de siniestralidad en los últimos tres años siguen siendo alarmantes. En 2023 se presentaron 369 siniestros, en 2024 un total de 305, en el periodo de 2025 un total de 570 y para la vigencia 2026, en la actualidad van reportados 28 incidentes, comprendidos entre daños, heridos y muertos.


QCF 022
FUENTE RIO MEDELLIN


DYV 51G



Estos números no solo reflejan el impacto en la seguridad y la salud pública, sino también en las pérdidas económicas y el dolor humano causado por los daños, heridos y muertes que involucran a diversos actores viales, como peatones, conductores, motocicletas y ciclistas. La persistencia de esta problemática subraya la necesidad de implementar de manera urgente campañas y estrategias de promoción y difusión que fomenten comportamientos seguros en todos los actores viales, y que contribuyan a consolidar una cultura de convivencia ciudadana en el municipio.

Esta situación de siniestralidad no solo se refleja en cifras, sino también en los altos costos sociales y económicos que enfrenta la comunidad, por los cual las víctimas de siniestro viales enfrentan secuelas físicas, psicológicas y económicas que afectan la calidad de vida de las familias y, por ende, el tejido social del municipio, por ello, se requiere una intervención que no solo atienda las consecuencias. Sino que prevenga la ocurrencia ciudadana sobre la responsabilidad de cada uno en el uso de las vías.

Por lo cual, la implementación de este proyecto no solo es un mandato legal, sino una necesidad urgente para proteger a la ciudadanía, la normatividad vigente establece claramente la responsabilidad de los municipios en la promoción de una cultura de seguridad vial, por lo cual es un paso necesario para la materialización sobre el compromiso de La Estrella con la seguridad y bienestar de tos sus habitantes.

La siniestralidad vial en el Municipio de La Estrella representa una de las problemáticas más urgentes para el bienestar de sus habitantes, a pesar de los esfuerzos desarrollados en materia de seguridad vial, los registros de siniestralidad en los últimos tres años siguen siendo alarmantes. En 2023 se presentaron 369 siniestros, en 2024 un total de 305, en el periodo de 2025 un total de 570 y para la vigencia 2026, en la actualidad van reportados 28 incidentes, comprendidos entre daños, heridos y muertos.

DAÑOS

GRAVEDAD	2024	2025	2026	Total, general
DAÑOS	13	10	1	24
HERIDOS	287	554	30	871
MUERTOS	5	4		9
TOTAL, GENERAL	305	568	31	904

Estos números no solo reflejan el impacto en la seguridad y la salud pública, sino también en las pérdidas económicas y el dolor humano causado por los daños, heridos y muertes que involucran a diversos actores viales, como peatones, conductores, motocicletas y ciclistas. La persistencia de esta problemática subraya la necesidad de implementar de manera urgente campañas y estrategias de promoción y difusión que fomenten comportamientos seguros en todos los actores viales, y que contribuyan a consolidar una cultura de convivencia ciudadana en el municipio.

"Es imperativo comprender que la seguridad vial no solo concierne a los conductores, sino también a peatones, ciclistas, motoristas y a todos aquellos que comparten las vías de circulación. Los accidentes de tráfico representan una de las principales causas de muerte a nivel mundial, especialmente entre los jóvenes. Por tanto, es crucial que cada individuo adquiera conocimientos sobre seguridad vial, adopte prácticas prudentes al conducir, esté alerta en todo momento, respete las normas de tráfico y tome las medidas necesarias para evitar tragedias.

La adopción de precauciones en materia de seguridad vial no solo implica la prevención de accidentes, sino que también contribuye a la formación de hábitos y comportamientos responsables que ayudan a reducir las alarmantes estadísticas de accidentes, lesiones y pérdidas de vidas humanas en nuestras carreteras"...[1].

"Cuando hablamos de pedagogía vial hablamos de seguridad vial también es necesario hablar sobre educación vial. Son dos temáticas complementarias que hacen que el comportamiento de peatones y conductores de toda clase de vehículos vaya encaminado a la protección de la vida. Con la educación vial se pretende crear conciencia sobre la manera cómo todos los ciudadanos se deben comportar en las vías y fomentar valores como la tolerancia, el respeto, la solidaridad, la responsabilidad, entre otros. Así mismo, cuando cuentas con el SOAT y el Seguro Todo Riesgo para Vehículo estás demostrando ser un conductor responsable, educado y seguro" ...[2]

Lo dicho permite entonces a la Secretaría de Movilidad del Municipio de La Estrella, en su calidad de autoridad de tránsito conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, desarrollar y velar por el cumplimiento de la responsabilidad de planear, dirigir y ejecutar acciones orientadas a garantizar la movilidad segura de los distintos actores viales en su jurisdicción. Esta función debe desarrollarse bajo los principios de protección de la vida, prevención de siniestros viales, promoción de la convivencia ciudadana y el respeto por las normas de tránsito, en armonía con las políticas nacionales y departamentales de seguridad vial.

- **¿QUE SE BUSCA?**

[1] https://www.seguridad-vial.net/blog/298-la-importancia-de-la-seguridad-vial
[2] https://bloque10.unimagdalena.edu.co/la-seguridad-vial-es-un-compromiso-de-todos/

Con base en la descripción anterior, se busca entonces implementar una pedagogía en la búsqueda de soluciones amigables en materia vial la cual es crucial para reducir la alta cifra de accidentes de tránsito, todo ello porque son una de las principales causas de muerte en el país. Su importancia radica en la formación de ciudadanos responsables (peatones, ciclistas, conductores) que respeten las normas, comprendan las señales de tránsito y adquieran comportamientos seguros, todo ello para salvaguardar vidas propias y ajenas.

De este modo, la pedagogía vial es una herramienta para construir una cultura de seguridad, conciencia y convivencia en las vías.

Estos propósitos entonces llevan a la administración municipal a la implementación de campañas y estrategias de promoción y difusión en materia de seguridad vial que constituyen una necesidad pública prioritaria, teniendo en cuenta que el municipio presenta problemáticas reiteradas asociadas a comportamientos de riesgo en la vía, exceso de velocidad, imprudencia de motociclistas, incumplimiento de normas peatonales, desatención en entornos escolares, entre otros, las cuales han contribuido al incremento de la siniestralidad y afectan negativamente la calidad de vida de la ciudadanía.

Dicha necesidad se encuentra respaldada por múltiples instrumentos normativos y de política pública vigentes:

- Ley 2251 de 2022, establece la obligación del Estado de adoptar la política de seguridad vial con enfoque de Sistema Seguro, priorizando acciones de educación, pedagogía y sensibilización especialmente dirigidas a actores vulnerables como niños, peatones y ciclistas.

- Ley 1503 de 2011, que promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía a través de programas educativos y campañas de comunicación lideradas por las autoridades de tránsito.

- Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031, adoptado mediante Decreto 1430 de 2022 del Ministerio de Transporte, el cual establece como una de sus líneas estratégicas la "Gestión de comportamientos seguros" y fija como meta reducir en un 50% las muertes y lesiones por siniestros viales para 2030, mediante intervenciones comunicativas, pedagógicas y participativas en el territorio.

- Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre, que asigna a los municipios funciones de regulación, control, vigilancia y educación en tránsito.

- Lineamientos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y de la Gerencia de Seguridad Vial de Antioquia, que exhortan a las entidades territoriales a desarrollar estrategias pedagógicas locales y campañas de sensibilización articuladas con los planes departamentales y nacionales.

Con base en este marco jurídico, se evidencia que las acciones de comunicación, pedagogía y educación vial no constituyen un gasto discrecional, sino una obligación legal de la administración municipal para garantizar el derecho a la vida, la integridad física y la movilidad segura de los ciudadanos. Estas acciones contribuyen al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible particularmente el ODS 3.6 (reducir a la mitad las muertes y lesiones por siniestros viales) y el ODS 11.2

(proporcionar sistemas de transporte seguros, accesibles y sostenibles), con lo cual se garantiza coherencia con los compromisos nacionales e internacionales asumidos por Colombia.

Quiere decir lo anterior, que el municipio debe desarrollar campañas, como herramienta fundamental para la planeación y ejecución de estrategias de seguridad que atiendan las problemáticas locales. Estas campañas fomentarán la participación comunitaria, fortalecerán la confianza entre la ciudadanía y las autoridades.

Por lo anterior, la contratación que se pretende adelantar es técnica, necesaria, pertinente y proporcional, y se encuentra debidamente enmarcada dentro de las competencias funcionales de la Secretaría de Movilidad y dentro del marco normativo que rige la contratación estatal en Colombia Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Su ejecución permitirá fortalecer la cultura vial, reducir la siniestralidad, proteger la vida de los actores viales, cumpliendo con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto

IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS, ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL ORIENTADAS A FOMENTAR Y CONSOLIDAR COMPORTAMIENTOS SEGUROS ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.

2.2 Obligaciones y especificaciones técnicas

1. Sensibilización a la población siderense sobre la importancia del respeto a las normas de tránsito y las conductas que favorecen la seguridad y la convivencia ciudadana, en concordancia con la Ley 769 de 2002, mediante al elaboración y distribución de volantes informativos, e instalación de vallas y pasacalles en puntos estratégicos del municipio.

2. Divulgación de mensajes pedagógicos a través de perifoneo en la jurisdicción del municipio de La Estrella, orientados al fortalecimiento de la cultura vial, la promoción del respeto mutuo entre los actores viales, conforme a la Ley 769 de 2002, contribuyendo a la protección de la vida y la seguridad en la vía pública.

3. intervenciones artísticas, culturales, lúdicas y pedagógicas en el espacio, promoviendo comportamientos seguros y responsables en la vía, conforme a la Ley 769 de 2002.

4. Diseño, producción y circulación de boletines institucionales dirigidos a la comunidad siderense, concebidos como instrumentos pedagógicos, para consolidar una cultura de movilidad segura, responsable y solidaria. Estas acciones responden a los propósitos establecidos en la ley 769 de 2002, articulando la seguridad vial y convivencia ciudadana como pilares del bien colectivo.

5. Implementación de recorridos pedagógicos y participativos en las principales vías y espacios públicos del municipio, orientados a promover la movilidad segur y fortalecer la convivencia ciudadana, mediante la interacción directa con la comunidad y la entrega de elementos simbólicos, como manillas, pines, y recordatorios alusivos para que permanezcan en el entorno social como referentes visibles de respeto, tolerancia y responsabilidad vial, en concordancia con al a Ley 769 de 2002.

6. Desarrollará las demás actividades propias e inherentes al objeto contractual

2.2.2. Obligaciones del Contratante

Adicionalmente, 1. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. 2. Aportar equipo de cómputo en caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo, dicho equipo de cómputo deberá ser autorizado por el supervisor del contrato para realizar la conexión a la red de la entidad . 3. Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas en el sistema de gestión de la calidad adoptado por el municipio. 4. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de La Estrella será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros. 5. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos o conocimiento que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el municipio de La Estrella es el propietario de estos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. 6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 7. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 8. Realizar todos los pagos de seguridad social y de parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera mensual y afiliarse a la ARL correspondiente inmediatamente sea aceptado el anexo clausulado en plataforma del Secop II. 9. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas. 10. Entregar todos los bienes, documentación tanto digital como físico, expedientes contractuales y judiciales, CDs, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta, so pena de incurrir en un incumplimiento contractual, quedando la entidad facultada para iniciar los

respectivos procesos de que trata la Ley 1474 de 2011. 11. Apoyar oportunamente en la implementación de acciones correctivas y de mejora que sean consecuencia de la ejecución del presente contrato. 12. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión el cual está conformado por el sistema de Calidad, el modelo estándar de control interno y el sistema de Gestión Ambiental y demás sistemas que adopte y deba adoptar la entidad. 13. Implementar buenas prácticas ambientales para la reducción de consumo de agua en el desarrollo de las actividades contractuales estipuladas con el municipio de La Estrella, Antioquia, igualmente promover al interior de la entidad el uso racional del agua. 14. Implementar buenas prácticas ambientales para la reducción de consumo de papel (cero papeles) en el desarrollo de las actividades contractuales estipuladas con el municipio de La Estrella, Antioquia. 15. Conocer y aplicar las prácticas de desconexión de sistemas eléctricos sin uso y apagar los equipos cuando no se estén usando. 16. Utilizar los recipientes para la separación de residuos con la rotulación definida según la tipología del residuo. 17. Realizar la separación adecuada en la fuente de los residuos generados con ocasión de las actividades contractuales estipuladas con el municipio de La Estrella, Antioquia.

2.2.3. Especificaciones Técnicas

Este proyecto busca reducir la siniestralidad vial en el municipio de La Estrella a través de campañas y estrategias de sensibilización dirigidas a todos los actores viales. Las acciones se centrarán en la educación vial, promoviendo comportamientos seguros y responsables mediante material informativo y talleres formativos sobre normas de tránsito.

El impacto del proyecto será evaluado a través del seguimiento de estadísticas de siniestralidad, con el objetivo de medir la efectividad de las acciones implementadas. Un equipo multidisciplinario de orientadores en seguridad vial, educación, comunicación con interacción de tecnología para ejecutar las actividades y crear el contenido necesario para la campaña como hecho complementario.

a. Lugar de ejecución

Municipio de La Estrella, Antioquia.

b. Duración

Contado a partir de la puesta en ejecución en la plataforma del SECOP II, previo haberse aprobado las garantías otorgadas por el contratista Prestará sus servicios por un periodo de 4 meses.

c. Tipo de contrato

Servicios

2.7 Supervisión/Interventoría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, el municipio de La Estrella realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo

la Secretaría de Movilidad.

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El sector de la seguridad vial en Colombia, y particularmente en el municipio de La Estrella, esta influenciado por variedad de factores que influyen no solo en los comportamientos de los actores viales, sino también en la infraestructura, el marco normativo y las políticas públicas relacionadas con la movilidad y el tránsito, a nivel nacional, el sector de la seguridad vial ha sido una prioridad para las autoridades debido a las altas tasas de siniestralidad y las gravas consecuencias que esto tiene tanto para la salud pública como para la economía del país.

Desde la Administración Municipal de La Estrella, se trabaja de manera articulada con diferentes actores institucionales, organizaciones comunitarias y autoridades del orden local en el desarrollo de acciones que permitan reducir la siniestralidad en nuestro municipio. Es por esto por lo que se hace necesario implementar programas, estrategias y campañas orientadas a promover el respeto por las normas, la solución pacífica de conflictos y la consolidación de una cultura ciudadana basada en la tolerancia, la solidaridad y la corresponsabilidad social.

Estas iniciativas contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan de Desarrollo Municipal que permiten fortalecer los canales de comunicación con la ciudadanía, ampliar los procesos pedagógicos de cultura ciudadana y garantizar la capacidad institucional para intervenir de manera oportuna en dinámicas que puedan afectar la movilidad.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta los servicios requeridos, se estima el presupuesto oficial en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML ($400.000. 000.oo) IVA INCLUIDO

Análisis del sector:

3.1. Análisis de la oferta:

En aplicación del artículo 2.2.1.1.16.1 el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, el municipio de La Estrella mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva Financiera y Organizacional para el proceso de contratación relativo al objeto. Lo anterior, siguiendo los mandatos superiores y legales cuenta con el Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 "Por el camino correcto", el cual se define en el sector de seguridad vial y convivencia ciudadana en Colombia la cual está compuesto por entidades públicas (Ministerio de Transporte, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Policía Nacional, alcaldías y secretarías de tránsito), así como por empresas privadas, organizaciones sociales y consultoras que desarrollan campañas pedagógicas, capacitaciones y estrategias de comunicación orientadas a la prevención de siniestros viales y al fomento de la cultura ciudadana.

En el municipio de La Estrella, la oferta actual de servicios relacionados se concentra en campañas institucionales periódicas, programas escolares de educación vial y acciones puntuales de control de tránsito. Sin embargo, existe una necesidad de

fortalecer la continuidad y articulación de estrategias pedagógicas y de comunicación en materia vial, de manera que los diferentes actores viales (peatones, ciclistas, motociclistas, conductores y pasajeros) interioricen comportamientos seguros y respetuosos.

El mercado de la seguridad vial es dinámico, en la medida en que la normatividad nacional (Ley 1503 de 2011, Plan Nacional de Seguridad Vial 2022–2031) exige a los entes territoriales implementar programas de formación y campañas preventivas, lo cual abre espacio para la participación de oferentes especializados en producción audiovisual, diseño de campañas, pedagogía vial y metodologías de cambio de comportamiento social.

Es fundamental fortalecer las capacidades de la administración municipal con herramientas educativas, comunitarias y de acompañamiento que permita que nuestro territorio continúe creciendo como un lugar sostenible, participativo y solidario.

En el municipio de La Estrella, ya existen iniciativas valiosas que promueven la movilidad segura. Sin embargo, aún es necesario ampliar estos esfuerzos, darles continuidad y acercarlos a más personas, a través de estrategias pedagógicas permanentes, espacios de diálogo comunitario y acciones que fomenten la comprensión, la tolerancia y la cooperación en la vida diaria.

- **Análisis del mercado**

El mercado de servicios relacionados con la promoción de la seguridad vial se caracteriza por:

Demanda creciente: La accidentalidad vial es una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en Colombia. Según la Agencia Nacional de Seguridad Vial, durante 2024 y 2025 se registraron más de 15.000 muertes en siniestros viales, lo que genera un alto interés gubernamental en financiar programas de prevención.

- De acuerdo con el DANE, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) refleja la variación en los costos de bienes y servicios en el país. Para el sector objeto de este contrato, las divisiones más relacionadas son:

Transporte: Impacta directamente en la movilidad, combustibles, mantenimiento de vehículos y servicios asociados al tránsito. Durante 2025, esta división presentó variaciones mensuales en torno al 6,6%, siendo una de las que más inciden en el costo de vida.

Educación y comunicaciones: Son relevantes porque las campañas de difusión requieren producción de contenidos educativos y distribución en medios tradicionales y digitales.

Recreación y cultura: Se relaciona con actividades de sensibilización comunitaria y jornadas pedagógicas en espacios públicos.

La variación mensual del IPC en estas divisiones incide en los costos de contratación de servicios de publicidad, producción audiovisual y actividades pedagógicas. En consecuencia, es fundamental proyectar presupuestos ajustados a la dinámica

inflacionaria para garantizar la sostenibilidad de las campañas.

- PROECESOS SIMILARES REALIZADOS Y DESARROLLADOS



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO: 11/2023

EXPEDIENTE: 5089-23

OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUATRO COMUNIDADES AUTÓNOMAS CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES.

IMPORTE TOTAL:

CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (172.273,67.- €).

DESGLOSADO EN:

PRECIO DE CONTRATO:

CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (142.374,94.- €)

IVA (21%):

VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (29.898,73.-€)

ADJUDICATARIO:

ALCANDORA PUBLICIDAD

Objeto: REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUATRO COMUNIDADES AUTÓNOMAS CONTANDO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES.
Contratante: MINISTERIO Y ECONOMÍA SOCIAL DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

3.2. Presupuesto oficial: *Para efectos de determinar el valor estimado del contrato debe acudirse a los precios del mercado; preferiblemente observando los costos que determinan las agremiaciones o asociaciones de prestadores de dichos servicios o de entidades públicas del entorno donde se presten servicios en materia que es objeto del contrato.*

En total, el presupuesto destinado para la contratación de la referencia se estima en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($400.000.000) con disponibilidades presupuestales número CDP No 877 del 22 de enero de 2026, *emitidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio del Municipio de La Estrella — Antioquia*

3.3. Estudio de la oferta:

3.3.1 ¿Quién vende?

Se solicitó cotización a las siguientes firmas:
Recibiendo respuesta de las que a continuación se relacionan:

DESCRIPCION	VALOR 1	VALOR 2

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS, ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL ORIENTADAS A FOMENTAR Y CONSOLIDAR COMPORTAMIENTOS SEGUROS ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	Fundación ecológica aburra sur $ 400.000.000	Fundación Origen Antioquia $ 435.000.000

3.5 El pago o desembolso del valor se hará así:

La alcaldía de La Estrella pagará al Contratista por los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato y, sobre el valor de los requerimientos solicitados por parte del supervisor de este, con corte al último día hábil de cada mes. No obstante, el pago efectivo se realizará durante los cinco (5) días siguientes de acuerdo con lo establecido en el proceso del Sistema de Gestión de la Calidad y previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, del informe de actividades correspondiente, del recibido a entera satisfacción por parte del supervisor (a) del contrato que será– la Secretaría de Movilidad. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

Nota: El secretario de despacho interesado en el evento, será quien verifique las actividades que le correspondan.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el régimen jurídico de la contratación pública en Colombia, la presente actuación contractual se tramita bajo la modalidad de contratación directa, en estricto acatamiento de lo previsto en las normas vigentes que regulan esta excepción al principio general de selección objetiva.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, define las tipologías contractuales de la Administración Pública y establece que toda actuación contractual debe enmarcarse en los fines del Estado y los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva. En consecuencia, la escogencia de la modalidad debe corresponder a la naturaleza del objeto contractual, su finalidad institucional y las circunstancias jurídicas que la sustentan.

El fundamento específico de la presente modalidad se encuentra en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2000,:

"*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección que se señalan a continuación: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. La contratación directa solo procederá en los casos expresamente señalados en la presente ley y en los demás que expresamente autorice la ley.*" (Artículo 2°, Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011).

5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

El presente proceso (NO) está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano. Contratación directa

6. MULTAS

En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas por el presente CONTRATO, EL municipio de La Estrella podrá imponer multas sucesivas, que serán proporcionales al valor total del CONTRATO y a los perjuicios que él sufra sin exceder del cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, cada vez que se impongan.

7. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El riesgo que interesa en materia de contratación es un acontecimiento incierto, aleatorio, fortuito que además tiene contenido económico y debe ser concreto para efectos de su reconocimiento.

TIPOS DE RIESGOS

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por

ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- Retraso en la entrega de los servicios: Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado: Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.

- Otros Riesgos ¿Cuáles?: En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición.

Definición de impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJO	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos económicos	x				x		x				x	
Riesgos sociales o políticos	x				x			x			x	x
Riesgos operacionales	x				x		x				x	
Riesgos financieros	x				x		x				x	
Riesgos regulatorios	x				x			x			x	
Riesgos de la naturaleza	x					x			x		x	x
Riesgos ambientales	x				x			x			x	
Riesgos tecnológicos	x					x		x			x	
Retraso en la entrega de los servicios	x				x			x			x	
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	x				x		x				x	
Otros riesgos ¿cuáles?		x										

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para

mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Marque con una X si aplica o no la forma de mitigar los riesgos para la presente contratación)

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	x	
Revisar procesos	x	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos	x	
Especificar estándares de los bienes y servicios	x	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	x	
Establecer sistemas de acreditación profesional		x
Incluir declaraciones y garantías del contratista	x	
Administrar la relación entre proveedores y compradores		x
supervisión de la ejecución del contrato	x	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	x	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	x	

Justificación de la escogencia o selección del contratista

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se establecen criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios se determinan de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011.

Así mismo, se establecen criterios de selección teniendo en cuenta lo dicho por la agencia Nacional de contratación Colombia compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación en forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, se atiende a la relación entre el contrato que se pretende celebrar y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional.

Para ello se establecen los requisitos que deberán cumplir los proponentes y su forma acreditación, teniendo en cuenta el riesgo del proceso de contratación, el valor del contrato objeto del proceso, el análisis del sector económico respectivo y el conocimiento del fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Para este tipo de contrato, se requerirá de una persona natural o jurídica que tenga dentro de su objeto social relación con temas de sensibilizaciones y/o experiencia en el sector publico en este tipo de contratos, para lo cual será verificado a través de la cámara de comercio o en certificados de contratos de entidades públicas; así mismo,

en tratándose de persona jurídica, se verificara que su constitución sea superior a cinco años con miras de acreditar su experiencia en el manejo de estas actividades

MATRIZ DE RIESGO

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad en el plazo estipulado en el contrato en la búsqueda garantizar el artículo 3 de la Ley 80/93	1	5	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Transferir el riesgo a la compañía de seguros que ampare el contrato	1	4	5	5	No	Supervisor	Acta de inicio	Acta de terminación	Acta de Supervisión	Mensualmente
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado a la Calidad del servicio brindado	Mala calidad del servicio y la falta de idoneidad del persona dispuesto para la ejecución del mismo	2	4	6	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Transferir el riesgo a la compañía de seguros que ampare el contrato	2	4	6	6	No	Supervisor r	Acta de inicio	Vigencia de la garantía	Acta de Supervisión	Mensualmente
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacio	Responsabilidad civil	La no intervenció	2	5	7	Reducir la	Contratista	Transferir el	2	5	7	7	No	Supervisor r	Acta	Vigencia de la	Acta de Supervisión	Mensualmente

				nal	extracontractual	n en zonas puntuales de mayor accidentalidad con las campañas de sensibilización dispuesta en el contrato				probabilidad de ocurrencia del evento		riesgo a la compañía de seguros que ampare el contrato							de Inicio	garantías		
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al pago de Salarios y prestaciones sociales	Demora y/o incumplimiento en las obligaciones salariales del personal empleado para la ejecución del contrato Ley 789 de 2002 artículo 50	3	2	5	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Transferir riesgo a la compañía de seguros que ampare el contrato	3	2	5	5	No	Supervisor	Acta de inicio	Acta de Liquidación	Informes de interventoría	Mensualmente
5	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Intervención entidades regulatorias	Riesgo asociado a la indebida comunicación y confusión en los mensajes implementados	2	5	7	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Transferir el riesgo a la compañía de seguros que ampare el contrato	2	5	7	7	No	Supervisor r	Acta de Inicio	Vigencia de la garantías	Acta de Supervisión	Mensualmente
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Intervención por parte de organismos centrales	Demora y/o indebida utilización de los recursos	3	5	8	Reducir la probabilidad de ocurrenci	Contratista	Transferir riesgo a la compa	3	5	8	8	No	l Supervisor	Acta de inicio	Acta de Liquidación	Informes de interventoría	Mensualmente

						entregados para el inicio de las actividades				a del evento		ñía de seguros que ampare el contrato								

8. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

El contratista podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria.

El municipio de La Estrella verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener las siguientes coberturas:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
2.	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
3.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años mas

Para el siguiente amparo la entidad sólo podrá optar por una Póliza de Seguros:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
8	Responsabilidad civil extracontractual	De 200 smlmv. (ver artículo 2.2.1.2.3.1.17 Decreto 1082 de 2015)	Por el término de duración del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Proyectó:	
VTO BUENO DE LA JURIDICA:	